



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1526465
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015.

Santiago, 15 de septiembre de 2015.

EXENTA N° J – 0993/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0438 y N° P-663, ambas de 2015; el Oficio N° 0356, de 28 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región de Valparaíso; el Pase Interno N° 22, de 7 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia del correo electrónico enviado por el representante legal de la adjudicataria, don Claudio Ibaceta, de 3 de agosto de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Sylvia Lillo Gerli, sobre término anticipado de convenio, de 28 de agosto de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 305, de 28 de agosto de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado “Penetración Mercado Asiático en Uva de Mesa”, Base APC (B) - 6578 - 20140923.
3. Que con fecha 20 de marzo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526465, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA SAN ESTEBAN LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0438, de 24 de abril de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, “**PROCHILE**” podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 0356, de 28 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región de Valparaíso, don Alejandro Corvalán Quiroz, Director Regional, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526465, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia del correo electrónico enviado por el representante legal de la adjudicataria, don Claudio Ibaceta, de 3 de agosto de 2015, complementado por el correo electrónico enviado por el mismo de fecha 14 de septiembre de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526465, Base APC (B) - 6578 - 20140923, por estar enfrentando un período crítico en el proceso productivo, lo que se suma a las condiciones climáticas adversas que dificultaron más la producción, impidiendo cumplir con los estándares de calidad y condiciones necesarias para enfrentar el mercado.





- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 305, de 28 de agosto de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526465, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Sylvia Lillo Gerli;
 - d. Copia de la solicitud de término anticipado, evacuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora San Esteban Limitada;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **EXPORTADORA SAN ESTEBAN LIMITADA**; que se refiere al programa denominado "Penetración Mercado Asiático en Uva de Mesa", Proyecto N° 1526465, Base APC (B) - 6578 - 20140923, por estar la empresa enfrentando un período crítico en el proceso productivo, lo que se suma a las condiciones climáticas adversas que dificultaron más la producción, impidiendo cumplir con los estándares de calidad y condiciones necesarias para enfrentar el mercado.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Exportadora San Esteban Limitada.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0993
Unidad Ejecutora : 1526465

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora San Esteban Limitada.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso.
4. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
5. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico (original).
- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
- Oficina de Partes.

